



Nombre de alumnos:

Victoria Guadalupe Gonzalez Villarreal

Nombre del profesor:

Ramiro Roblero Morales

Nombre del trabajo:

Mapa conceptual “Denominaciones de Derecho Laboral”

Materia:

PASIÓN POR EDUCAR

Ética y Legislación

Grado: 9^{no} Cuatrimestre

Grupo: “A”

Frontera Comalapa, Chiapas a 17 de Mayo del 2020.

"DENOMINACIONES DE DERECHO LABORAL"

intentan

EXPLICAR EL CONTENIDO HISTÓRICO DEL DERECHO LABORAL

son

DENOMINACIONES O PROPUESTAS

cuentan

CON IMPERFECCIONES

denominadas de la siguiente manera:

LEGISLACIÓN INDUSTRIAL

llamada así

POR EL NOMBRE DE LA PRIMERA MATERIA

se explica

SU ORIGEN POR LA ÉPOCA EN LA QUE SURGE

empiezan

A NACER EL PODER DE LAS INDUSTRIAS

como consecuente

MOLESTAR AL OBRERO

DERECHO OBRERO

surge

POR EXIGENCIAS PROPIAS DEL OBRERISMO Y POR CONSTRUIR OBREROS DE OBJETO CARDINAL

conteniendo

ALCANCES MUY LIMITADOS

refiriendose

AL TRABAJO DESARROLLADO POR EL TRABAJO DE LAS FABRICAS

llamado

OBRERO A QUIENES DESPRENDEN EL TRABAJO MANUAL Y HACEN A UN LADO TODO TIPO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN

DERECHO SOCIAL

considerado

DERECHO DE CLASE

implica

OTRAS DISCIPLINAS DELIMITADAS

como son

EL DERECHO AGRARIO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

definida

CON CARÁCTER SOCIAL, RAMA INDEPENDIENTE DEL DERECHO PÚBLICO Y DEL PRIVADO

con consecuencia

EL DERECHO SOCIAL EN GÉNERO Y EL DERECHO DEL TRABAJO DE ESPECIE

DERECHO LABORAL

denominado

POR LA GRAN ACEPTACIÓN QUE HA LLEGADO A UTILIZAR COMO SINÓNIMO DE DERECHO DEL TRABAJO

debido

QUE AMBOS TERMINOS TIENEN EL MISMO SIGNIFICADO

termino

UTILIZADO EN LA LEGISLACIÓN

DERECHO DEL TRABAJO

contiene

CUALQUIER FENÓMENO DE TRABAJO

es decir

PUEDEN IMPLICARSE TODA REALACIÓN LABORAL

otras denominaciones

*DERECHO SOCIAL DEL TRABAJO
*DERECHO ECONÓMICO-SOCIAL
*DERECHO DE LOS TRABAJADORES

QUE FUE UTILIZADA PRINCIPALMENTE POR JURISTAS FRANCESES

destacando

POR SER DEMASIADO RESTRINGIDA

debido

QUE CONTEMPLABA UN ASPECTO DE DISCIPLINA A LAS NORMAS EMANADAS DEL PROCESO

como

PROCESO LEGISLATIVO

desatendiendo
* JURISPRUDENCIA
* DOCTRINA
* CONTRATACIÓN COLECTIVA